



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONFERENCIA

41.º período de sesiones

Roma, 22-29 de junio de 2019

Tercer informe del Comité General

A. Elección de miembros del Consejo

1. El Comité General señala a la atención de la Conferencia los siguientes párrafos del artículo XXII del Reglamento General de la Organización (RGO):

“3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.

4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.

5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores”.

2. La Conferencia estableció como plazo para la presentación de candidaturas para la elección de miembros del Consejo las **12.00 del lunes, 24 de junio de 2019**, y acordó que la elección se celebrara el **viernes, 28 de junio de 2019**.

3. El Comité General ha examinado las candidaturas recibidas dentro del plazo y ha constatado la regularidad de las candidaturas siguientes:

REGIÓN	PERÍODO	CANDIDATOS
ÁFRICA	a) Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (1 PUESTO) *	1. Sudán del Sur

	b) Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2022 (5 PUESTOS)	1. Angola 2. Burkina Faso 3. Guinea 4. Uganda 5. Zimbabwe
	c) Desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (4 PUESTOS)	1. Camerún 2. Eritrea 3. Sudáfrica 4. Túnez
ASIA	a) Desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (3 PUESTOS)	1. India 2. Pakistán 3. Tailandia (del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021)/Malasia (del 1 de enero de 2022 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia) <i>Acuerdo especial, véase el párrafo 7 a)</i>
EUROPA	a) Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2022 (3 PUESTOS)	1. Austria/Israel <i>Acuerdo especial, véase el párrafo 6 g)</i> 2. Bélgica 3. Francia/Italia <i>Acuerdo especial, véase el párrafo 6 h)</i>
	b) Desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (4 PUESTOS)	1. Alemania 2. Mónaco 3. Reino Unido 4. Suecia
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	a) Desde el final de 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (1 PUESTO) *	1. República Dominicana
	b) Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2022 (5 PUESTOS)	1. Argentina 2. Bahamas 3. Brasil 4. Costa Rica 5. México
	c) Desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (1 PUESTO)	1. Cuba
CERCANO ORIENTE	a) Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2022 (2 PUESTOS)	1. Kuwait/Sudán <i>Acuerdo especial, véase el párrafo 8 a)</i> 2. Qatar
	b) Desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (3 PUESTOS)	1. Afganistán 2. Arabia Saudita 3. Egipto
AMÉRICA DEL NORTE	a) Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2022 (2 PUESTOS)	1. Canadá 2. Estados Unidos de América

PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	a) Desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (1 PUESTO)	1. Australia
---------------------------	---	--------------

4. Respecto de todos los períodos, el número de candidatos es igual al número de puestos por cubrir para las regiones de África, América Latina y el Caribe, América del Norte, Asia, el Cercano Oriente, Europa y el Pacífico Sudoccidental. El Comité recomienda que, de conformidad con el párrafo 10.a) del artículo XII del RGO, la Conferencia elija por evidente consenso general los candidatos de estas regiones propuestos para los períodos especificados.

5. El Comité General tomó nota de la situación en las regiones de África y América Latina y el Caribe, a saber:

- a. Dado que se considera que la República de Sudán del Sur ha renunciado a su puesto de conformidad con el párrafo 7 del artículo XXII del RGO, según lo dispuesto en los párrafos 6 y 9 del citado artículo el puesto vacante deberá cubrirse para el período comprendido entre el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (29 de junio de 2019) y el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (el resto del mandato desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia).
- b. Dado que se considera que la República Bolivariana de Venezuela ha renunciado a su puesto de conformidad con el párrafo 7 del artículo XXII del RGO, según lo dispuesto en los párrafos 6 y 9 del citado artículo el puesto vacante deberá cubrirse para el período comprendido entre el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (29 de junio de 2019) y el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (el resto del mandato desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia).

6. El Comité General tomó nota de la situación en la región de Europa, a saber:

- a. En 2017, Bulgaria fue elegida a fin de participar en el Consejo para el período comprendido entre el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia y el 30 de junio de 2020. Bulgaria informó de que renunciaría a su puesto en el Consejo con efecto el 30 de junio de 2019 y Mónaco la reemplazaría durante el resto de su mandato (que ahora comprende desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2020), de conformidad con los párrafos 6 y 9 del artículo XXII del RGO.
- b. En 2017, Italia fue elegida a fin de participar en el Consejo para el período comprendido entre el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia y el 30 de junio de 2020. Italia informó de que renunciaría a su puesto en el Consejo con efecto a partir del final del 41.º período de sesiones de la Conferencia. Alemania la reemplazaría durante el resto de su mandato (es decir, desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2020), de conformidad con los párrafos 6 y 9 del artículo XXII del RGO.
- c. En 2017, España fue elegida a fin de participar en el Consejo para el período comprendido entre el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia y el 30 de junio de 2020. España informó de que renunciaría a su puesto en el Consejo con efecto el 29 de junio de 2019. El Reino Unido la reemplazaría durante el resto de su mandato (es decir, desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2020), de conformidad con los párrafos 6 y 9 del artículo XXII del RGO.
- d. En 2017, Estonia fue elegida a fin de participar en el Consejo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia. Estonia informó de que renunciaría a su puesto en el Consejo con efecto el 1 de julio de 2019. Azerbaiyán la reemplazaría durante el resto de su mandato (es decir, desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia), de conformidad con los párrafos 6 y 9 del artículo XXII del RGO.
- e. En 2017, Macedonia del Norte fue elegida a fin de participar en el Consejo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el final del 42.º período de sesiones de la

Conferencia. Macedonia del Norte informó de que renunciaría a su puesto en el Consejo con efecto el 30 de junio de 2019. Andorra reemplazaría a Macedonia del Norte durante el resto de su mandato (es decir, desde el 1 de julio de 2019 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia), de conformidad con los párrafos 6 y 9 del artículo XXII del RGO.

- f. En 2017, la Federación de Rusia fue elegida a fin de participar en el Consejo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia. La Federación de Rusia informó de que renunciaría a su puesto en el Consejo con efecto el 30 de junio de 2020. España la reemplazaría durante el resto de su mandato (es decir, desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia), de conformidad con los párrafos 6 y 9 del artículo XXII del RGO.
 - g. Austria e Israel presentaban conjuntamente su candidatura a un puesto en el Consejo, del siguiente modo: Austria ocuparía el puesto desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2020. Israel reemplazaría a Austria durante el resto del mandato (es decir, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022).
 - h. Francia e Italia presentaban conjuntamente su candidatura a un puesto en el Consejo, del siguiente modo: Francia ocuparía el puesto desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2020. Italia reemplazaría a Francia durante el resto del mandato (es decir, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022).
7. Se informó asimismo al Comité General de la situación en Asia, a saber:
- a. Tailandia y Malasia presentaban conjuntamente su candidatura a un puesto en el Consejo, del siguiente modo: Tailandia ocuparía el puesto desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Malasia reemplazaría a Tailandia durante el resto del mandato (es decir, desde el 1 de enero de 2022 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia).
8. También se informó al Comité General de la situación en el Cercano Oriente, a saber:
- a. Kuwait y el Sudán presentaban conjuntamente su candidatura a un puesto en el Consejo, del siguiente modo: Kuwait ocuparía el puesto desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta noviembre de 2020. El Sudán reemplazaría a Kuwait durante el resto del mandato (es decir, desde diciembre de 2020 hasta junio de 2022).
9. El Comité presenta a la Conferencia en el *Apéndice A* de este informe una lista de los Estados Miembros de la FAO por regiones para fines de elecciones al Consejo.

B. Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización

10. El artículo XVIII.6 de la Constitución establece lo siguiente:

A una Organización Miembro no se le exigirá contribuir al presupuesto según se especifica en el párrafo 2 de este artículo, pero deberá pagar a la Organización una cantidad que fijará la Conferencia para sufragar los gastos administrativos y de otra índole que se deriven de su condición de Miembro de la Organización [...]

11. En su 27.º período de sesiones, celebrado en 1993, la Conferencia pidió al Comité de Finanzas que examinara el método empleado para calcular la suma global pagada por la Unión Europea. En su 78.º período de sesiones, celebrado en abril de 1994, el Comité de Finanzas recomendó un método con arreglo al cual la Conferencia fijó la suma pagadera por la Unión Europea en varios períodos de sesiones.

12. El Comité de Finanzas examinó nuevamente el método en sus períodos de sesiones 108.º (septiembre de 2004) y 109.º (mayo de 2005). El Comité examinó una propuesta de revisión del método en virtud de la cual el ajuste bienal de la contribución de la Unión Europea reflejaría los aumentos oficiales del costo de la vida en la zona del euro o en el país anfitrión. Con arreglo al método revisado, la fórmula de ajuste se acomodaría en mayor medida al sistema de asignación de cuotas en dos monedas y no repercutiría prácticamente en el ajuste bienal de la contribución de la Unión Europea a la Organización. El Comité se mostró de acuerdo con la revisión propuesta del método, en

virtud de la cual, a fin de ajustar la contribución de la Unión Europea para un bienio dado se utilizaría la tasa de aumento oficial del costo de la vida en la zona del euro o en el país anfitrión, si esta última fuera superior.

13. Aplicando el nuevo método, la Conferencia, en su 40.º período de sesiones, celebrado en 2017, estableció en 573 823 EUR la suma global pagadera por la Unión Europea para el bienio 2018-19.

14. De conformidad con lo anterior, el método que debe aplicarse para ajustar la suma global se basa en la tasa de aumento oficial del costo de la vida en la zona del euro o en el país anfitrión, si esta última fuera superior. Según las cifras publicadas por la Economist Intelligence Unit (EIU), la inflación de los precios al consumidor en la zona del euro se situó en el 1,7 % en 2018 y se prevé que se situará en el 1,6 % en 2019, lo que arroja una media del 1,65 %. Con arreglo a las cifras publicadas por la EIU, el índice armonizado de precios al consumidor en Italia se situó en el 1,2 % en 2018 y se prevé que se situará en el 0,9 % en 2019, lo que arroja una media del 1,05 %. Por tanto, la cifra de inflación que debe utilizarse para el cálculo es el 1,65%, la mayor de las dos. Si se aplica esta tasa a la contribución previa de 573 823 EUR, se obtiene la cifra de 583 291 EUR.

15. Así pues, el Comité General recomienda a la Conferencia que establezca la suma global pagadera por la Unión Europea para cubrir los gastos administrativos y de otra índole que se derivan de su pertenencia a la Organización en 583 291 EUR para el bienio 2020-21.

16. Al igual que en bienios anteriores, se propone que la suma pagadera por la Unión Europea se abone en un fondo fiduciario o especial establecido por el Director General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.7 del Reglamento Financiero.

Apéndice A Estados Miembros de la FAO por regiones a efectos de elecciones al Consejo

Apéndice A

Estados Miembros de la FAO por regiones a efectos de elecciones al Consejo

I. ÁFRICA

(Estados Miembros: 49 – Puestos en el Consejo: 12)

Argelia	Gambia	Nigeria
Angola	Ghana	República Centroafricana
Benin	Guinea	República Democrática del Congo
Botswana	Guinea-Bissau	República Unida de Tanzania
Burkina Faso	Guinea Ecuatorial	Rwanda
Burundi	Kenya	Santo Tomé y Príncipe
Cabo Verde	Lesotho	Senegal
Camerún	Liberia	Seychelles
Chad	Madagascar	Sierra Leona
Comoras	Malawi	Sudáfrica
Congo	Malí	Sudán del Sur
Côte d'Ivoire	Mauritania	Togo
Eritrea	Mauricio	Túnez
Eswatini	Marruecos	Uganda
Etiopía	Mozambique	Zambia
Gabón	Namibia	Zimbabwe
	Níger	

II. ASIA

(Estados Miembros: 25 – Puestos en el Consejo: 9)

Bangladesh	Malasia	Sri Lanka
Bhután	Maldivas	Tailandia
Brunei Darussalam	Mongolia	Timor-Leste
Camboya	Myanmar	Uzbekistán
China	Nepal	Viet Nam
Filipinas	Pakistán	
India	República de Corea	
Indonesia	República Democrática Popular Lao	
Japón	República Popular Democrática de Corea	
Kazajstán	Singapur	

III. EUROPA

(Estados Miembros: 48 – Puestos en el Consejo: 10)

Albania	España	Malta
Alemania	Estonia	Mónaco
Andorra	Federación de Rusia	Montenegro
Armenia	Finlandia	Noruega
Austria	Francia	Países Bajos
Azerbaiyán	Georgia	Polonia
Belarús	Grecia	Portugal
Bélgica	Hungría	Reino Unido
Bosnia y Herzegovina	Irlanda	República de Moldova
Bulgaria	Islandia	Rumania
Croacia	Israel	San Marino
Chipre	Italia	Serbia
Chequia	Letonia	Suecia
Dinamarca	Lituania	Suiza
Eslovaquia	Luxemburgo	Turquía
Eslovenia	Macedonia del Norte	Ucrania

*Organización Miembro: Unión Europea**Miembro Asociado: Islas Feroe***IV. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

(Estados Miembros: 33 – Puestos en el Consejo: 9)

Antigua y Barbuda	Ecuador	Perú
Argentina	El Salvador	República Dominicana
Bahamas	Granada	Saint Kitts y Nevis
Barbados	Guatemala	Santa Lucía
Belice	Guyana	San Vicente y las Granadinas
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Haití	Suriname
Brasil	Honduras	Trinidad y Tabago
Chile	Jamaica	Uruguay
Colombia	México	Venezuela (República Bolivariana de)
Costa Rica	Nicaragua	
Cuba	Panamá	
Dominica	Paraguay	

V. CERCANO ORIENTE

(Estados Miembros: 21 – Puestos en el Consejo: 6)

Afganistán	Jordania	Somalia
Arabia Saudita	Kuwait	Sudán
Bahrein	Kirguistán	Tayikistán
Djibouti	Líbano	Turkmenistán
Egipto	Libia	Yemen
Emiratos Árabes Unidos	Omán	
Irán (República Islámica del)	Qatar	
Iraq	República Árabe Siria	

VI. AMÉRICA DEL NORTE

(Estados Miembros: 2 – Puestos en el Consejo: 2)

Canadá

Estados Unidos de América

VII. PACÍFICO SUDOCCIDENTAL

(Estados Miembros: 16 – Puestos en el Consejo: 1)

Australia	Micronesia (Estados Federados de)	Papua Nueva Guinea
Fiji	Nauru	Samoa
Islas Cook	Niue	Tonga
Islas Marshall	Nueva Zelandia	Tuvalu
Islas Salomón	Palau	Vanuatu
Kiribati		

Miembro Asociado: Tokelau